

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320230102300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva para Efectividad de Garantía Real promovida por FINANZ S.A.S. contra Jhoan Alexis Gómez Carreño, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar título ejecutivo del cobro de primas de seguro de vida, esto es certificación expedida por la aseguradora del pago de dichas primas.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 4 - <u>septiembre</u> - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
